

COPIAPO, 31 JUL 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 3654 de fecha 11.07.11 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Carta de fecha 04.07.13 de **INVERSIONES VILUCURA S.A.** presenta el "**PROYECTO DE ATRAVIESO KM. 0,156 Y PARALELISMO KM. 0,208 AL KM. 0,281, PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE AL LOTE SAN AMBROSIO, KM. 0,156 DE LA RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR**" Y "**PROYECTO DE ATRAVIESO Y PARALELISMO AGUAS SERVIDAS PARA EL LOTE SAN AMBROSIO, KM. 0, 205 AL KM. 0,430, RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR,**", el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 1304 de fecha 18.07.13.
 - 2.- Que **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, presentó la Declaración Jurada ante notario, con fecha 20.06.13 en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta GC 0113/13 de fecha 26.07.13, **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 24.07.13 N° 0090393 por la suma de 180 UF.- por 6 meses, N° 0090391 por la Suma de 28 UF y N° 0090392 por la Suma de 28 UF por 6 meses del Corbanca, fueron tomadas con el objeto de caucionar la Buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización y Daños a Terceros.

DRV. III N° 0598 RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, para que reejecute los trabajos ya ejecutados que corresponde al "**PROYECTO DE ATRAVIESO KM. 0,156 Y PARALELISMO KM. 0,208 AL KM. 0,281, PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE AL LOTE SAN AMBROSIO, KM. 0,156 DE LA RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR**" Y "**PROYECTO DE ATRAVIESO Y PARALELISMO AGUAS SERVIDAS PARA EL LOTE SAN AMBROSIO, KM. 0, 205 AL KM. 0,430, RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, que la regularización del proyecto será en conformidad a lo indicado en Ord. N°1304 de fecha 18.07.13 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, será responsable durante la ejecución operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

//.-

- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, En caso que tranfiere las a Empresa Sanitaria y/o particular, deberá responsabilizar automáticamente de todas las condiciones que esta Dirección Regional le ha indicado, razón por lo cual deberá suscribir un documento legal que le de el respaldo a nuestro servicio.
- 5.- **PLAZO:** **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 90 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, autocontroles de laboratorio, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** a la Ingeniero Civil Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se regularizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del **INVERSIONES VILUCURA S.A.**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ruso
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **INVERSIONES VILUCURA S.A.**
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2013

PROCESO N°: 6974497



[Handwritten Signature]
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad
Atacama